



DECRETO N° 0045
NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

El expediente N° OE-4032-L-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Luchando por el Oeste, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, con el fin de destinarlos al proyecto de elaboración de pan que dicha entidad se encuentra llevando a cabo;


Que la mencionada asociación es una institución sin fines de lucro que cuenta con personería otorgada por Resolución Provincial N° 119 de fecha 25 de marzo de 2009, bajo el nombre de "Luchando por el Oeste Asociación Civil", encontrándose vigentes los mandatos de autoridades conforme la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas que obra a fojas 02 de las actuaciones, y lo dispuesto por la Disposición 16/20 del mencionado organismo provincial, mediante la cual se reconocen como vigentes los mandatos de las entidades cuyos vencimientos hayan operado desde la entrada en vigencia del Decreto nacional N° 297/20 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive;

Que uno de los objetos de la Asociación Civil Luchando por el Oeste, según surge del artículo 2°, inciso a) de su Estatuto, es el de desarrollar trabajos sociales tales como la apertura, gestión y seguimiento de comedores comunitarios;

Que en tal sentido, según expresa la presidenta de la mencionada institución mediante nota de fecha 15 de septiembre de 2020, en la asociación funciona actualmente un comedor comunitario, que asiste diariamente a aproximadamente 250 personas en el barrio San Lorenzo Norte, surgiendo en ese marco el proyecto de elaboración de pan, contando con la experiencia de una persona capacitada en panadería y las herramientas para poder llevarlo a cabo, requiriendo el aporte mensual solicitado a los fines de afrontar los gastos en materia prima y alquiler del lugar;

Que conforme la Carta Orgánica Municipal, según su artículo 148°), la Municipalidad promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias;

Que asimismo, es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;


D.ª. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0045-21

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado por la Asociación Civil Luchando por el Oeste, se intenta fortalecer la gestión de la institución social solicitante, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda, habiéndose constituido el trabajo de los voluntarios y las organizaciones sociales en un gran sostén para la subsistencia de muchas familias, especialmente durante la emergencia sanitaria declarada a causa de la pandemia producto del COVID-19;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1000/2020, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Subsecretaría de Desarrollo Social, imputación: 10-TD-1-1-0-1, actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la carga del preventivo N° 6800 – AA N° 110338, y del preventivo futuro N° 5719 – AA 109132;

Que ha tomado intervención el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, acompañando proyecto de decreto a las actuaciones, otorgando a la Asociación Civil Luchando por el Oeste, un aporte mensual no reintegrable de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) durante el período de un (1) año;

Que mediante Dictamen N° 651/20, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones legales que formular respecto al trámite de las actuaciones;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

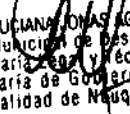
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a partir de la emisión del presente Decreto, a favor ----- de **LUCHANDO POR EL OESTE ASOCIACIÓN CIVIL**, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, durante el período de un año, destinado a solventar los gastos de materia prima y alquiler para llevar a cabo el proyecto de elaboración de pan, para beneficio de quienes concurren al comedor comunitario que allí funciona, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá ----- con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes mencionados en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

